



**CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE ASESORES TECNOLÓGICOS PARA SU COLABORACIÓN EN EL PROGRAMA TICCÁMARAS 2018 FINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) DE LA UNIÓN EUROPEA Y ENCUADRADO EN EL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO INTELIGENTE FEDER 2014-2020 POCInt.**

**Granada a 10 de Octubre de 2018**

La Cámara de Comercio, Industria, Navegación y Servicios de Granada abre el plazo para la presentación de candidaturas para la selección de asesores de innovación que operen en las distintas zonas de la provincia de Granada.

Entre sus actuaciones, la Cámara de Comercio de Granada desarrolla hasta el 31 de Marzo de 2019 el Programa TICCámaras, cofinanciado por el FEDER de la Unión Europea, dentro del marco del Programa Operativo de Crecimiento Inteligente 2014-2020 (POCIInt), con aplicación en todo el territorio nacional.

Para su ejecución, necesita constituir un equipo de asesores de innovación encargados de realizar diagnósticos asistidos en TIC y seguimiento de su posterior implantación a las empresas granadinas que lo soliciten dentro de la Convocatoria pública, Programa TICCámaras publicada en el B.O.P número 102 de 30 de Mayo de 2018.

En este sentido, y con la finalidad de cumplir los principios de publicidad y concurrencia, la Cámara de Comercio, Industria, Navegación y Servicios de la Provincia de Granada invita a las personas interesadas a presentar su candidatura como expertos potenciales para ser incluidos en su base de datos de colaboradores homologados. La homologación es un requisito necesario del que no se derivará ninguna relación contractual directa entre dichos expertos y la Cámara de Comercio, Industria, Navegación y Servicios de la Provincia de Granada.

El número de expertos de la bolsa con los que finalmente se cuente, vendrán determinados por el número de solicitudes registradas dentro del plazo de la convocatoria y por las necesidades de externalización de diagnósticos que no puedan cubrirse con personal interno.

## **1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA TICCÁMARAS**

La CCE, consciente, por una parte, de la relevancia que tienen las TIC en el fortalecimiento de la posición competitiva de las empresas y, por otra, del potencial de la red de Cámaras de Comercio desplegadas por toda España para activar y dinamizar el tejido empresarial, ha diseñado el **Programa TICCámaras** con el fin de favorecer la adopción de la cultura de aprovechamiento de las TIC entre pymes y autónomos.

Por tanto, **TICCámaras** tiene como objetivo principal contribuir a la mejora de la competitividad de las pymes y autónomos, mediante la adopción de una cultura, uso y

aprovechamiento permanente de las TIC en sus estrategias empresariales, para lograr un crecimiento económico sostenido.

TICCámaras está cofinanciado por el FEDER de la Unión Europea, dentro del marco del Programa Operativo de Crecimiento Inteligente 2014-2020 (POCInt), con aplicación en todo el territorio nacional.

## **OBJETIVOS DEL PROGRAMA**

Los objetivos del Programa TICCámaras se resumen a continuación:

- Impulsar la incorporación sistemática de las TIC, como herramientas competitivas claves, en la estrategia de las pymes participantes y en su actividad habitual, así como maximizar las oportunidades que ofrecen las nuevas tecnologías para mejorar la productividad y competitividad.
- Que las empresas realicen un uso más eficiente e intensivo de las TIC con el fin de que sean más dinámicas en su operación diaria, aumenten su productividad, mejoren su competitividad, ahorren costes mediante procesos y herramientas más eficientes, tengan mayor capacidad de aprovechar las oportunidades comerciales en la Red y, en definitiva, sean más innovadoras y productivas.
- • Que las empresas descubran nuevas formas de aportar valor a sus clientes mediante el uso de las TIC, creando así una **ventaja competitiva sostenible en el tiempo**.
- Desarrollar talleres y acciones de comunicación, capacitación, difusión y fomento del uso de soluciones TIC, de comercio electrónico y de marketing digital que mejoren la competitividad y sirvan como vehículo para establecer nuevas vías de comercialización (canales y mercados)
- Establecer foros para mejorar la capacitación y confianza en el ámbito digital de las PYME en lo referente a la normativa, obligaciones, ventajas y oportunidades de las soluciones en la nube, del comercio electrónico, del marketing digital, del IoT, de la facturación electrónica, etc.
- Aglutinar y potenciar los beneficios de la oferta TIC para que ésta llegue al tejido empresarial español.
- Apoyar a las empresas destinatarias en la implantación de soluciones TIC que mejoren su competitividad y productividad.

## **ACTUACIONES DESARROLLADAS POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE GRANADA**

### **Fase I: Diagnóstico Asistido de TIC (DAT)**

Consiste en la realización de un análisis personalizado del nivel de digitalización de la empresa y de sus posibilidades de mejora mediante el estudio de su cadena de valor, que permite conocer el esquema y situación del nivel de competitividad de la misma en su entorno económico y de mercado, así como identificar sus necesidades tecnológicas (alineadas con sus necesidades estratégicas y operativas).

En base a estas necesidades y a la identificación de las áreas estratégicas donde las TIC pueden convertirse en oportunidades de mejora de la competitividad, tanto a nivel interno, (procesos, información y personas), como a nivel externo (relaciones con clientes, proveedores y

colaboradores), se realizará una serie de recomendaciones de implantación de soluciones, pertenecientes tres líneas de actuación: utilización de las TIC para la gestión empresarial y mejora de la competitividad, Comercio Electrónico y Marketing Digital.

El programa se apoya en una herramienta informática para la generación de los entregables a las empresas beneficiarias y para las solicitudes de ofertas a los proveedores de implantación.

### **Fase II: Implantación**

A esta fase podrán acceder las empresas que hayan realizado previamente la fase I del Programa y aquellas que acrediten haber participado en el último año en un Programa similar de Asesoramiento en la incorporación de las TIC en las pymes, de organismos de Promoción de las TIC de las Comunidades Autónomas, de organismos públicos regionales o locales o de Cámaras de Comercio, siempre que cumplan los requisitos de indicados en la convocatoria.

Para esta fase, la empresa decidirá con qué proveedor desea realizar cada uno de los proyectos que quiera llevar a cabo. Si la empresa necesita asesoramiento o apoyo para la selección del proveedor, la Cámara de Comercio deberá ayudar en todo el proceso de solicitud y recepción de ofertas de los proveedores.

Partiendo del Informe de Recomendaciones de la fase anterior y de los proyectos recomendados que decida implantar la empresa, se generarán uno o varios Documentos de Definición de Proyecto, que servirán para la solicitud de ofertas a proveedores y la elaboración del Plan Personalizado de Implantación (PPI).

A partir de las ofertas de los proveedores, seleccionadas libremente por la empresa beneficiaria, se concretará el PPI global, que recogerá las características de los proyectos a implantar, los proveedores seleccionados (también libremente por la empresa) para acometer los mismos y la financiación comprometida. Para cada proyecto se definirán los conceptos y costes elegibles, así como los plazos de ejecución y justificación de la inversión realizada. La entidad seleccionada como proveedora no podrá estar vinculada o asociada con la empresa beneficiaria.

Una vez que la empresa cuenta con el correspondiente PPI consensado, iniciará una subfase en la que, los proveedores implantarán las soluciones recogidas en dicho Plan.

Los Asesores Tecnológicos de las Cámaras realizarán el seguimiento de las implantaciones, para garantizar la calidad, así como el cumplimiento de lo estipulado en las ofertas seleccionadas por los beneficiarios.

Los proveedores, al final de su actuación, entregarán una memoria de ejecución del proyecto a la empresa destinataria y a la Cámara correspondiente



### **Acciones de Sensibilización y Promoción**

Actuaciones ejecutadas localmente por la Cámara y cuya realización repercute en el ámbito de demarcación.

Las actuaciones previstas son:

- Publicación en boletines.
- Publicación de la convocatoria en prensa.
- Asistencia a jornadas informativas en el marco del Programa en la sede de la Cámara de España.
- Promoción, difusión y captación de beneficiarios en el territorio.
- Organización de jornadas de sensibilización y talleres en el marco del Programa.
- Publicaciones temáticas: Con el fin de alcanzar un elevado número de indicadores de empresas sensibilizadas en el marco del Programa Operativo FEDER – POCInt, desde la CCE se podrán realizar publicaciones temáticas sobre temas de interés del colectivo de las PYME o bien de un sector en concreto, que serán remitidas a las Cámaras de Comercio para que éstas lo envíen o entreguen a las PYME de su demarcación que entiendan pudieran estar interesadas, conservando registro de los envíos o entregas realizadas para justificación de estos indicadores.

### **Destinatarios:**

Las actuaciones que se desarrollen con cargo al Programa TICCámaras irán dirigidas a pymes o autónomos (según definiciones recogidas en la Recomendación de la Comisión 2003/361/CE de 6 de mayo de 2003).

Sin obviar el contenido total de dicha Recomendación, se incluye un resumen de los referidos a la definición de PYME:

1. En la categoría de las PYME, se define a una mediana empresa como una empresa que ocupa a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocio anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de euros (\*).

2. En la categoría de las PYME, se define a una pequeña empresa como una empresa que ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general no supera los 10 millones de euros (\*).

3. En la categoría de las Pyme, se define a una microempresa como una empresa que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros (\*).

(\* Siempre que no esté participada en un 25% o más de su capital por una empresa que no cumpla los requisitos anteriores, aunque podrá superarse dicha participación cuando estén presentes las categorías de inversores siguientes:

- sociedades públicas de participación, sociedades de capital riesgo, personas físicas i grupos de personas físicas que realicen una actividad regular de inversión en capital riesgo (inversiones providenciales) e inviertan fondos propios en empresas sin cotización bursátil, siempre y cuando la inversión de dichos inversores providenciales en la misma empresa no supere 1.250.000 euros;
- universidades o centros de investigación sin fines lucrativos;
- inversores institucionales, incluidos los fondos de desarrollo regional;
- autoridades locales autónomas con un presupuesto anual de menos de 10 millones de euros y una población inferior a 5000 habitantes, siempre que dichas entidades no ejerzan individual o conjuntamente ningún control sobre la empresa. A excepción de estos casos, una empresa no puede ser considerada como PYME, si el 25% o más de su capital o de sus derechos de voto están controlados, directa o indirectamente por uno o más organismos públicos o colectividades públicas.
- Si el capital está distribuido de tal forma que no es posible determinar quien lo posee y si la empresa declara que puede legítimamente presumir que el 25% o más de su capital no pertenece a otra empresa o conjuntamente a varias empresas que no responde a la definición de PYME o de pequeña empresa, según el caso.

### **Sectores**

El Programa se dirige a todas las actividades empresariales y profesionales recogidas en el IAE, sin perjuicio del pleno respeto a lo dispuesto por los Reglamentos o Directivas comunitarias especiales establecidos en el marco del Tratado Constitutivo de la comunidad europea.

Quedan excluidas, en todos los casos, las empresas que operen en los sectores de la pesca, la acuicultura, el carbón y la producción primaria de los productos agrícolas que figuran en el Anexo I del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea

### **Ubicación Geográfica**

El Programa TICCámaras se dirige a aquellas empresas de regiones de "Transición", "Menos desarrolladas" y "Más desarrolladas" que cuenten con sede social, delegación o establecimiento en las regiones en las que se desarrollen las actuaciones que se ejecuten con cargo a dicho programa.

Otros requisitos que deben cumplir las empresas:

- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de LGS.
- Tener interés en abordar actuaciones en materia de incorporación de TIC a sus negocios y estar dispuestas a aportar tiempo y recursos para cofinanciar su participación en el Programa TICCámaras.

- Cumplir la norma de mínimos que exige la Unión Europea. Sin obviar el contenido total del Reglamento, se indica un resumen de sus contenidos<sup>1</sup>:

## 2. OBJETIVOS DE LA HOMOLOGACIÓN

Los objetivos de la homologación son:

- Evaluar de forma objetiva la cualificación profesional de los candidatos con carácter previo a su posible contratación como asesores.
- Disponer de una base de datos actualizada de potenciales asesores a partir de la cual realizar posibles designaciones.
- Garantizar el cumplimiento de los principios de publicidad, objetividad y libre concurrencia, a personas físicas cualificadas que trabajen bien por cuenta propia o ajena

## 3. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DE LA HOMOLOGACIÓN

La homologación habilita, en caso de designación como asesor/a tecnológico por la Cámara de Comercio y previo los trámites legales que para la contratación hayan que realizarse, para realizar las funciones de **Fase I : Diagnóstico Asistido de TIC (DAT)**, que ejecuta la Cámara de Comercio de Granada en colaboración la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Navegación y Servicios de España y que cuenta con la financiación del FEDER.

Se prevé que la homologación habilite para la colaboración en la ejecución del programa durante los años de duración del programa TICCámaras 2014-2020, sin perjuicio de que el listado pueda actualizarse durante este periodo, y por requisitos del Programa, a través del correspondiente anuncio público.

La designación como Asesor externo para la realización de Diagnósticos será comunicada directamente por la Cámara de Comercio, publicándose al final del proceso el número de diagnósticos realizados por cada asesor homologado.

Una vez realizada la designación, los asesores/as deberán acreditar el estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social, así como firmar una declaración responsable de la veracidad de los datos aportados en el proceso de homologación en un modelo de declaración responsable que la Cámara les facilitará al efecto.

La realización del diagnóstico conllevará el establecimiento de una relación mercantil entre el asesor y la Cámara de Comercio de Granada y cuyo objeto será la elaboración del diagnóstico, y se formalizará en la firma de un contrato entre la Cámara y el asesor o asesora.

---

<sup>1</sup> Debe tenerse en cuenta el Reglamento CE nº 651/2014 de la Comisión de 17 de junio, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 107 y 108 del tratado (Reglamento General de exención por categorías)

#### 4. REQUISITOS Y CRITERIOS PARA LA HOMOLOGACIÓN

##### 4.1. Funciones del asesor/a tecnológico

###### En la Fase I: Diagnóstico Asistido de TIC (DAT)

1. Preparación de acciones relativas al diagnóstico
  - Planificación de la Entrevista de diagnóstico
  - Análisis previo de la empresa
2. Realización de la/s visita/s a la empresa:
  - Recopilación de información in situ de acuerdo a las siguientes áreas:
    - Caracterización de la empresa: aspectos generales de la estrategia empresarial de la empresa, de cara a contextualizar el diagnóstico: productos y servicios, mercado, clientes, facturación, empresas proveedoras, procesos, comunicaciones, instalaciones, modelo de negocio, etc.
    - Competitividad de la empresa: estrategia, productos y servicios, potencialidad del comercio electrónico, servicios en movilidad, procesos y dinámicas de trabajo, conocimientos, recursos humanos, factores de riesgo, etc.
    - Motivación de la empresa: objetivos de la implantación de tecnología, áreas de mayor impacto TIC, inversión anual en TIC, grado de satisfacción sobre las actuales soluciones tecnológicas, interés y motivación de participación en el Programa, necesidades identificadas a priori, etc.
    - Uso general de las TIC: informatización de procesos, equipamiento, acceso a internet, frecuencia de utilización, uso, email, gestión de la red, aplicaciones y dispositivos de comunicación, movilidad, etc.
    - Gestión de procesos internos: recorrido por los procesos internos empresariales y cómo son gestionados mediante la utilización de herramientas TIC: sistemas informáticos de gestión, control y registro de clientes, gestión del punto de venta, diseño de producto, fidelización, interacción, gestión y control de la producción, trazabilidad, gestión de stock, gestión logística, gestión en movilidad, etc.
    - Marketing y posicionamiento de marca: se analiza el tipo de presencia online de la empresa y su calidad, la imagen de marca, su reputación online, así como la estrategia de promoción del negocio a través de este canal, examinando el uso que se hace de las redes sociales y otros canales.
    - Comercio electrónico: mecanismos de venta online, contenidos de la página web, catálogo, funcionalidades, métodos de pago, atención al cliente, logística, funciones avanzadas, etc.
    - Elaboración del Informe de Recomendaciones.

3. Visita de Entrega del Informe de Recomendaciones: El proceso de diagnóstico finaliza con la entrega y explicación del IDR a la empresa y la cumplimentación de una encuesta de satisfacción.

Para la realización de estas funciones, los asesores/as que resulten homologados, y cuando se les encomiende la realización de diagnósticos, recibirán la debida formación de los técnicos de Cámara Granada.

#### **4.2. Requisitos generales de los solicitantes.**

Para ser admitidos en el proceso de homologación de asesores, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones del asesor
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- Estar en posesión del título de Grado, Licenciado, Diplomado, Ingeniería o Máster indicados en los criterios específicos de homologación, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión del documento que acredite su homologación o equivalencia con la titulación española exigida.
- Contar con una experiencia mínima de 3 años en asesoramiento empresarial y consultoría.
- Haber estado de alta en el régimen de trabajadores autónomos de manera continuada en los 6 meses anteriores a la fecha de solicitud de homologación.
- No tener valoraciones negativas de empresas participantes en convocatorias anteriores de este programa o similares desarrolladas por la Cámara de comercio.

Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse, en su caso, durante todo el periodo de vigencia de ejecución del programa, es decir, hasta el 31 de Marzo de 2019.

#### **4.2. Criterios específicos de homologación.**

Para garantizar las capacidades profesionales de las personas que realicen los Diagnósticos, se establecen los siguientes criterios específicos a valorar:

- Formación
- Experiencia Profesional



- Otra experiencia relevante relacionada con el Programa objeto de homologación.

A continuación, se detalla la distribución de la puntuación para cada criterio:

CRITERIO	PUNTUACIÓN
<b>FORMACIÓN - (Puntuación acumulable)</b>	
Título de Máster o Experto universitario en gestión de la I+D+i, MBA, Marketing o Marketing Digital, y cualquier otro relacionado con las TIC	15
Título de Grado o Licenciatura/Diplomatura Marketing e Investigación de Mercados, LADE, Estadística, Matemáticas, e Ingenierías relacionadas con las TIC.	10
<b>Puntuación mínima necesaria en el bloque formación</b>	<b>10</b>
<b>Puntuación máxima del bloque de formación</b>	<b>25</b>
<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL (Puntuación no acumulable)</b>	
Más de 5 años de experiencia en asesoramiento empresarial y consultoría.	20
Entre 3 y 5 años de experiencia profesional en asesoramiento empresarial y consultoría.	15
3 años de experiencia profesional en asesoramiento empresarial y consultoría.	10
<b>Puntuación mínima necesaria en el bloque Experiencia</b>	<b>10</b>
<b>Puntuación máxima del bloque de Experiencia</b>	<b>20</b>
<b>OTRA EXPERIENCIA RELEVANTE</b>	
Realización efectiva y demostrable de un mínimo de 3 diagnósticos o asesoría empresarial	20
Homologación previa demostrable como consultor/a de innovación en programas anteriores de la Cámara de Comercio	15
Realización efectiva y demostrable de un diagnóstico o asesoría empresarial como consultor/a de innovación en programas similares y/o en otros organismos públicos similares.	10
Estar en posesión de acreditación del nivel B2 idioma inglés o titulación superior en traducción especialidad inglés.	5
Homologación previa demostrable como consultor/a de innovación en programas similares y/o en otros organismos públicos similares	5
<b>Puntuación mínima necesaria en el bloque Otra Experiencia</b>	<b>20</b>
<b>Puntuación máxima del bloque de Otra Experiencia</b>	<b>55</b>

Se considerará que una persona cumple con la solvencia necesaria para formar parte de la bolsa de expertos cuando:

- cumpla con todos los requisitos generales
- y obtenga una puntuación total, **igual o superior a 40 puntos, entre los criterios de homologación específicos.**

Todos los asesores homologados entrarán a formar parte de la bolsa de expertos según orden de la puntuación obtenida durante el proceso de homologación. En caso de que 2 solicitantes

obtengan la misma puntuación, el orden en el que se serán inscritos en la bolsa irá determinado por la fecha y hora de entrada en registro de su solicitud.

La Cámara de Comercio irá adjudicando los trabajos del programa a los asesores homologados según orden de puntuación obtenida durante el proceso de homologación, adecuación del perfil del asesor/a al de la empresa y zona geográfica donde se ubican empresa y asesor/a.

El número máximo de diagnósticos que podrá realizar cada asesor/a homologado/a en el programa TICCámaras será de 9 diagnósticos. Para el cómputo del número de diagnósticos se tendrán en cuenta todos los realizados para los distintos programas englobados dentro del Programa Operativo de Crecimiento Inteligente FEDER 2014-2020 (POCint)

## 5. TRATAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos facilitados por el solicitante son incorporados a un fichero titularidad de la Cámara de Comercio de Granada “Listado de Asesores Tecnológicos -Programa TICCámaras” cuya finalidad es la gestión del proceso de homologación de expertos para este programa.

El solicitante debe firmar una autorización de cesión y tratamiento de datos durante el proceso de selección de acuerdo con el modelo en el **Anexo II**

## 6. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La información relativa a la convocatoria de Homologación está disponible en la página web de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Granada. La solicitud se realiza presentando en el registro oficial<sup>2</sup> de la Cámara de Comercio la siguiente documentación:

**6.1.** Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado y que figura como Anexo I, que habrá de presentarse por duplicado (original y copia para su registro) y se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Fotocopia del Título Académico o del resguardo de haber solicitado su expedición.
- Fotocopia de la Acreditación del nivel de inglés «B2» en su caso
- CV en formato Europass. Puede obtenerse en la web <https://europass.cedefop.europa.eu/es>

En relación con el currículum vitae, se deberá adjuntar acreditación documental de los méritos que se incluyan en él a los efectos de su baremación (criterios específicos de homologación). No serán valorados aquellos méritos alegados que no estén debidamente acreditados dentro del plazo de presentación de solicitudes.

---

<sup>2</sup> No se admitirá ninguna solicitud entregada por otro medio (correo postal y/o correo electrónico):

- Fe de vida laboral o documento que acredite el alta en autónomos en los 6 meses anteriores.
- Anexo II para el tratamiento de datos debidamente firmado
- Anexo III – Declaración responsable debidamente rellena y firmada.

La Cámara se reserva el derecho a solicitar certificados o copias cotejadas de la documentación oficial acreditativa de la formación, experiencia, etc. Declarada en el formulario o el CV. Esta solicitud podrá tener lugar durante el proceso de homologación o con posterioridad a la misma.

**6.2.** Las solicitudes deberán presentarse debidamente rellenas y con firma original en el registro oficial de la Cámara de Comercio de Granada, en la Calle Luis Amador, 26 de Granada cuyo horario de atención al público es de 9:00 a 14:00 de Lunes a Viernes. No se admitirán solicitudes recibidas por correo electrónico ni por cualquier otro medio

**6.3.** El plazo para la presentación de solicitudes será **de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria.**

Finalizado el proceso, la Cámara de Comercio hará público el listado de asesores homologados y comunicará por email a aquellos que no alcancen la puntuación mínima de homologación, indicándoles que pueden volver a presentar su solicitud en el plazo de un año tras la denegación o en el próximo anuncio público de homologación si lo hubiera. Al finalizar el programa la Cámara publicará los diagnósticos asignados a cada asesor/a homologado.

No obstante lo anterior, la Cámara de comercio de Granada, en función de las necesidades del programa, podrá ir adjudicando diagnósticos para su realización a los tutores/as que cumplan todos los criterios y resulten homologados sin necesidad de esperar a agotar el plazo de tiempo establecido para la presentación de solicitudes.